

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS D' INCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 1 D'INCA****4780*****Judici de faltes número 341/2011***

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, ha recaído la anterior sentencia que en su parte dispositiva reza así:

SENTENCIA

En Inca, a catorce de diciembre de dos mil doce.

Vistos por Ilma. Sra. D.^a Olga María Vicario Zurdo, Magistrada-Juez Titular de este Juzgado de Instrucción número Uno de Inca, los presentes autos de Juicio de Faltas número 341/2011 sobre lesiones, en el que han sido partes como denunciante, **SANDRA CARINA MANUEL**, y como denunciado, **HASSAN CHTIBA EL HARRAR**, con la intervención del Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, y del que han resultado los siguientes,

FALLO

CONDENAR a Hassan Chtiba El Harrar como autor responsable de una falta de lesiones prevista en el artículo 617.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, a razón de seis euros diarios, quedando sujeto en caso de impago a una responsabilidad subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como a que en concepto de responsabilidad civil indemnice a Sandra Carina Manuel en la cantidad de 210 euros por las lesiones sufridas, todo ello con imposición de las costas del presente juicio.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en los cinco días siguientes a su notificación (artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal).

Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de la sentencia al denunciado HASSAN CHTIBA EL HARRAR, desconocido y en ignorado paradero, libro y expido la presente para la inserción en BOIB.

En INCA a 18 de Febrero de 2014.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

